



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de San Luis

SAN LUIS,

24 FEB 1992

Facultad de Ciencias Humanas

Ej. de los Andes 950

Tel. 0652 - 22169 - 26774

Télex 58125 - UNSL - AR Fax 54-052-20827

VISTO:

La Actuación Interna Nº C-38/92 donde la Directora de Coordinación Académica plantea inconvenientes en la tramitación de las Tesis de Licenciatura y Residencias, por la desaparición de las Escuelas, y

CONSIDERANDO:

Que la Ord. 006/88-CD establece que el Consejo de Escuela considerará el Plan de Tesis (art. 7º) y propondrá el Tribunal correspondiente (Art. 9º).

Que considerando el momento de transición institucional -implementación de los Departamentos-, corresponde proveer un mecanismo administrativo que permita la continuidad de la tarea académica en los tiempos previstos.

Que a tal fin se afectará al Área correspondiente la aprobación de los Planes de Tesis y Residencias y la propuesta de Tribunales Evaluadores, siguiendo por analogía lo previsto en la Ord. 006/88-CD.

Que corresponde protocolizar este curso administrativo de transición.

Por ello y en uso de sus atribuciones

**EL DECANO DE LA
 FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
 AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
 RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Será función de las Areas, inter se conformen los Departamentos en la Facultad de Ciencias Humanas, la consideración de los Planes de Tesis de Licenciatura y Residencias, y la propuesta de Tribunales Evaluadores de las mismas, siguiendo por analogía lo previsto en la Ordenanza Nº 006/88-CD.-

ARTICULO 2º.- Si el Área estima necesario, por la temática de la Tesis o Residencia, realizar consultas a otras Areas, la misma debe canalizarse a través de la Secretaría Académica de la Facultad.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, insertese en el Libro de Resoluciones y archívese.-

RESOLUCION Nº

28-92

idem

Lic. SILVIA LUQUEZ de RAMALLO
 Secretaria Académica
 FAC. DE CIENCIAS HUMANAS

Lic. GERMAN EDUARDO ARIAS
 DECANO
 Facultad de Ciencias Humanas